

NOTA A LA TERCERA EDICIÓN

Esta edición conserva la estructura de sus predecesoras. La he actualizado conforme a las recientes reformas constitucionales, las cuales en los últimos seis años han sido numerosas; sólo recuérdese que la modificación de diciembre de 1977 alteró diecisiete artículos constitucionales. Asimismo, la he enriquecido con la consulta de nuevas obras y, en ciertos casos, he vuelto a considerar algunos temas para afinarlos y pulirlos.

Dos son los capítulos que fueron mayormente modificados: los correspondientes al sistema representativo y a las facultades del presidente. El primero, para explicar el nuevo sistema representativo mixto con dominante mayoritario, en el cual hasta cien diputados podrán ser electos a través del sistema proporcional, y el segundo para incluir sintéticamente mis reflexiones contenidas ya en un libro y en varios ensayos sobre la problemática de nuestro sistema presidencial.

El capítulo sobre el juicio de amparo también contiene algunas reformas, resultado de agudas observaciones que me hizo el brillante jurista y querido amigo don Héctor Fix-Zamudio.

He de reiterar, una vez más, que los primeros párrafos de este ensayo contienen mi visión del Derecho Constitucional, visión que vuelvo a ratificar, y que he reconfirmado en los seis años que han transcurrido desde su anterior edición.

Nuestro Derecho Constitucional se va modificando para encauzar la vida mexicana que cambia con gran rapidez. Este cauce es aún muy estrecho para la realidad y las aspiraciones de los mexicanos, y no será lo amplio que debe ser y por necesidad tiene que ser, hasta que todos los mexicanos podamos vivir dignamente: con educación, con cultura, con satisfactores materiales, con libertad.

No será nuestro Derecho Constitucional el cauce adecuado hasta que todos los mexicanos vivamos un solo México, un México justo, libre y con oportunidades iguales para todos.

Ciudad Universitaria, D. F., abril de 1979.